



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 035/20.-
16 de Septiembre de 2.020.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 926/20 y 932/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 928/20, 929/20, 931/20, 933/20 y 936/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 924/20, 925/20, 927/20, 930/20, 934/20, 935/20, 937/20, 938/20, 939/20, 940/20, 941/20, 942/20, 943/20, 944/20, 945/20 y 946/20.-

Semanas del 07/09/2020 al 11/09/2020.-

DECRETO Nº 926

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre 2020

DISPONIENDO ASUETO EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE "NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU".

Artículo 1º: Declarar asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Victoria el día martes 8 de septiembre del año en curso, con motivo de conmemorarse en esa jornada el Día de Nuestra Santa Patrona la "Virgen de Aranzazu" y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2º: Disponer que la jornada mencionada en el artículo precedente será considerada inhábil a los fines administrativos.

Artículo 3º: Invitar a los vecinos de Victoria a embanderar los edificios y a participar de manera virtual de los actos que se lleven a cabo con motivo de la festividad religiosa.

Artículo 4º: Instruir a las Secretarías que tienen a su cargo el despacho de los negocios y asuntos administrativos del Departamento Ejecutivo para que arbitren las medidas tendientes a asegurar la continuidad de los servicios esenciales.

Artículo 5º: Cursar copia del presente a los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial y Nacional con actuación dentro del ejido territorial municipal.

Artículo 6º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Inspección General, Juzgado Municipal de Faltas y Concejo Deliberante.-

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO Nº 932

Victoria, Entre Ríos, 09 de Septiembre 2020

DISPONIENDO CONTRATACION.

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de Setiembre del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, al Señor Salas Carlos Alberto, D.N.I. Nº 12.309.308, con domicilio en calle Presidente Perón Nº 188 de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con vinculación directa de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2º: Estipular que el nombrado en el artículo anterior tendrá a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente y que la carga horaria a su cargo queda establecida como mínimo en treinta (30) horas semanales.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/20.-
16 de Septiembre de 2.020.-

Artículo 3°: Fijar a favor de la persona mencionada en el artículo 1o una retribución total equivalente a la suma de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00.-) mensuales, la que será abonada a través de desembolsos quincenales.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 3° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pasar a Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 928

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre 2020

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 039/2020.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 039/2020, para la Adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento del Alumbrado Público.-

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones -

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 22 de septiembre de 2.020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 507.597,10) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo -

ARTÍCULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Corralón Municipal, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7°: De forma -

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 929

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre 2020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA 033/2020.-

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 033/2020.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la firma Constructora CBC S.R.L. CUIT N° 30-59940041-5 con domicilio en Yrigoyen y Florencio Varela, de esta ciudad, la adquisición del ítem N° 2: 20 (veinte) mallas sima 15 x 25 (6 x 2 x 4.00), nuevas, POR UN MONTO DE PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 33.866.40). Se deja debidamente aclarado que el mantenimiento de oferta es de treinta (30) días a contar del día siguiente del acto de apertura (Art. 13° P.B.C.G. y Art. 25° de la Ordenanza N° 2.352.).-

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la firma Hormigonera CBC S.R.L. CUIT N° 30-71530423-2 con domicilio en Ruta Provincial N° 26, de esta ciudad, la adquisición del ítem N° 1: 40 (cuarenta) metros cúbicos de hormigón elaborado H-21, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 267.580,00). Se deja debidamente aclarado que el mantenimiento de oferta es de



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/20.-
16 de Septiembre de 2.020.-

treinta (30) días a contar del día siguiente del acto de apertura (Art. 13° P.B.C.G. y Art. 25° de la Ordenanza N° 2.352.)-

ARTÍCULO 4º: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Planeamiento, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 931

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre 2020

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2020

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 007/2020.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la a la firma ROSARIO MÁQUINAS AGRÍCOLAS S.R.L., CUIT N° 30-71447144-5, con domicilio en Variante Ruta Provincial s/n, de esta ciudad; el ítem N° 1: 1 (un) martillo hidráulico marca Socomec, modelo "DSM 210", de 500 joules por golpe, más de 1200 golpes por minuto y broca de desgarre para ser acoplado a una minicargadora, con un peso operativo de 235 kilos; Origen: Italia; Nuevo sin uso, de acuerdo a especificaciones técnicas y particulares para su adquisición, según pliego, U\$S 11.250,00; y el ítem N° 3: 1 (una) fresadora para acoplar minicargadora marca SIMEX modelo "PL 35.15" para flujo hidráulico estándar con un ancho de corte de 350 mm. y profundidad de 150 mm., con un peso de 350 kilos; Origen: Italia; Nuevo, sin uso, de acuerdo a especificaciones técnicas y particulares para su adquisición, según pliego, U\$S 15.851,00; todo ello haciendo una suma total de Dólares Estadounidenses Veintisiete mil Ciento Uno con 00/100 (U\$S 27.101,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: DJUDICAR a la firma TERCEC S.R.L., CUIT N° 33-71411426-9, con domicilio en calle Mitre 114, Concepción del Uruguay, E. Ríos; el ítem N° 2: 1 (un) Implemento Hormigonero - HM 500, por un monto de Dólares Estadounidenses Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 50/100 (\$ 4.751,50); IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 5º: Notificar a las firmas que no resultaron adjudicadas, y proceder a la devolución del depósito de garantía de oferta.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 933

Victoria, Entre Ríos, 09 de Septiembre 2020

MODIFICANDO ARTÍCULO 2º DEL DECRETO N° 901/2020

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Artículo 2º del Decreto N° 901, de fecha 31 de agosto de 2.020, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTICULO 2: ADJUDICAR la presente Licitación Privada N° 032/2020, a la firma Constructora CBC S.R.L. Cuit N° 30-599940041-5 con domicilio en calle Yrigoyen y Florencio Varela , de esta ciudad, la adquisición de ítem N° 1: 25 (veinticinco) metros cúbicos de arena "Victoria" bolsón, \$ 12.283,25; y 25



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 035/20.-
16 de Septiembre de 2.020.-*

bolsones, \$ 12.431,50; ítem Nº 2: 70 (setenta barras de hierro ADN 10 mm x barra Acindar, \$ 55.492,50; ítem Nº 3: 30 (treinta) barras de hierro ADN 12 mm Acindar, \$ 34.036,20; ítem Nº 4: 50 (cincuenta) barras de hierro ADN 6mm Acindar, \$ 14.968,00; ítem Nº 5: 80 (ochenta) bolsas de cal H. Avellaneda x 25 K, \$ 19.269,60; ítem Nº 6: 40 (cuarenta) caños PVC Amaneo 110 x 4 mts N1 alta rigidez, \$ 46.437,60; ítem Nº 7: 60 (sesenta) bolsas de cemento Avellaneda x 50K, \$ 28.255,80; ítem Nº 10: 25 (veinticinco) kilos de alambre Acindar negro 16 x K GV521 245491, \$ 4.145,25; ítem Nº 11: 5 (cinco) ángulos Acindar 1.1/2 x 3716 6 mts (16.26K) \$ 7.460,45; ítem Nº 12: 23 (veintitrés) ángulos Acindar 2 x 3/16 6 mt (22.20K), \$ 46.367,08; ítem Nº 13: 15 (quince) mallas sima 15 x 15 6 mm (6x2.40) Acindar Q188, \$ 87.272,70; e ítem Nº 14: 8 (ocho) metal desplegado Pes 450 x 30 x 30 (1.50 x 3), \$ 43.574,56; lo que hace una suma total de lo adjudicado de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 49/100 (\$ 411.994,49). Se deja debidamente aclarado que el mantenimiento de oferta es de treinta (30) días a contar del día siguiente del acto de apertura (Art. 13º P.B.C.G. y Art. 25º de la Ordenanza Nº 2.352.).-

Debe decir: "ARTICULO 2: ADJUDICAR la presente Licitación Privada Nº 032/2020, a la firma Constructora CBC S.R.L. Cuit Nº 30-59940041-5 con domicilio en calle Yrigoyen y Florencio Varela, de esta ciudad, la adquisición de ítem Nº 1: 25 (veinticinco) metros cúbicos de arena "Victoria" bolsón, \$ 12.283,25; y 25 bolsones, \$ 12.431,50; ítem Nº 2: 70 (setenta barras de hierro ADN 10 mm x barra Acindar, \$ 55.492,50; ítem Nº 3: 30 (treinta) barras de hierro ADN 12 mm Acindar, \$ 34.036,20; ítem Nº 4: 50 (cincuenta) barras de hierro ADN 6mm Acindar, \$ 14.968,00; ítem Nº 5: 80 (ochenta) bolsas de cal H. Avellaneda x 25 K, \$ 19.269,60; ítem Nº 6: 40 (cuarenta) caños PVC Amaneo 110 x 4 mts N1 alta rigidez, \$ 46.437,60; ítem Nº 7: 60 (sesenta) bolsas de cemento Avellaneda x 50K, \$ 28.255,80; ítem Nº 10: 25 (veinticinco) kilos de alambre Acindar negro 16 x K GV521 245491, \$ 4.145,25; ítem Nº 11: 5 (cinco) ángulos Acindar 1.1/2 x 3716 6 mts (16.26K) \$ 7.460,45; ítem Nº 12: 23 (veintitrés) ángulos Acindar 2 x 3/16 6 mt (22.20K), \$ 46.367,08; ítem Nº 13: 15 (quince) mallas sima 15 x 15 6 mm (6x2.40) Acindar Q188, \$ 87.272,70; e ítem Nº 14: 8 (ocho) metal desplegado Pes 450 x 30 x 30 (1.50 x 3), \$ 43.574,56; lo que hace una suma total de lo adjudicado de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 49/100 (\$ 411.994,49). Se deja debidamente aclarado que el mantenimiento de oferta es de treinta (30) días a contar del día siguiente del acto de apertura (Art. 13º P.B.C.G. y Art. 25º de la Ordenanza Nº 2.352.).-

ARTICULO 2º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Planta Potabilizadora, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 3º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO Nº 936

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre 2020

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA 034/2020.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada Nº 034/2020.-

ARTICULO 2º: DECLARAR DESIERTA la presente Licitación Privada Nº 034/2020 por ausencia de ofertas.-

ARTICULO 3º: A través de la Oficina de Compras se asignará fecha y horario de apertura para la confección de Pliegos de Bases y Condiciones de un nuevo llamado a Licitación.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Obras Viales, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO Nº 924

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre 2020



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/20.-
16 de Septiembre de 2.020.-

DISPONIENDO AUMENTO AL VALOR DE LOS MODULOS DE PRESTACIÓN PARA PROFESIONALES DEL AREA DE SALUD MUNICIPAL

Artículo 1°: DISPÓNESE con efecto retroactivo a partir del 01 de septiembre de 2020, un aumento en el valor de cada módulo de prestación de servicios para todos los profesionales: médicos, odontólogos, kinesiólogos, psicólogos, que prestan servicios para la salud, dependientes del área de Salud Municipal de Victoria Entre Ríos.-

Artículo 2°: DISPÓNESE que todos los profesionales percibirán como retribución mensual por cada módulo de prestación, la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS con 00/100 CTVOS. (\$7.300,00), equivalente a un módulo de trabajo representativo de dos (2) horas de tareas por semana, en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo los locadores extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

Artículo 3°: PASE a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaría, Tesorería y Compras.

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 925

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. BONETTO CELESTE NATALI D.N.I. N° 40.406.000, domiciliada en calle Las Piedras e/ Laprida y Bartoloni de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctv s (\$ 4500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 927

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. ESTECHO ANA MARÍA DNI. N° 16.609.636 con domicilio en calle Juan Carlos Stratta de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1.500.00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/20.-
16 de Septiembre de 2.020.-

DECRETO N° 930

Victoria, Entre Ríos, 07 de Septiembre 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES D.N.I N° 28.667.605, domiciliada en calle Av. De la Virgen B° Abadia de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 cts (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 934

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre 2020

DANDO POR RECONSTRUIDO EXPEDIENTE EXTRAVIADO.

Artículo 1º: Tener por reconstruido el expediente caratulado: "PEREZ ROBERTO DANIEL - INFORMA SOBRE REMESAS AJUSTE MARZO Y ABRIL 2019 CONVENIOS CON EL CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR" (EXPEDIENTE N° 6208, AÑO 2.019), con las constancias que obran agregadas en las actuaciones n° 4651/20, las que se declaran fidedignas al no haber sido objetadas, continuándose el trámite de la causa conforme a lo que resulta de tales copias, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación y Mesa de Entrada.

Artículo 3º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 935

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre 2020

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ART. 2º DEL DECRETO N° 084/2020

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE parcialmente el Artículo 2º del Decreto N° 702/2020 de fecha 17 de Julio de 2020.-

DONDE DICE: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en el CAPS LUJAN, equivalentes a dos módulo de prestación de servicios debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

DEBE DECIR: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 24 (veinticuatro) horas mensuales en el CAPS LUJAN, equivalentes a tres módulo de prestación de servicios, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la presente retroactivo al 31 de Diciembre del corriente año. modificación tendrá vigencia



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/20.-
16 de Septiembre de 2.020.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Oficina de Programas Sociales, Desarrollo Social y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 937

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALBORNOZ OLGA ELENA D.N.I. N° 17.167.511, domiciliada en calle Camoirano N° 274 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Pe Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 938

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CARRIZO NATALIA BELÉN DNI N° 32.396.105 San Miguel el Yrigoyen y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) que el mismo será destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 939

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 035/20.-
16 de Septiembre de 2.020.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 940

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. DIAZ LUCIANA ELIZABETH XIMENA DNI. Nº 39.154.527 con domicilio en calle Italia y Pringles S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1.500.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 941

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER, D.N.I. Nº 23.661.258, con domiciliada en Prof Sánchez y Cnel Suárez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 942

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I. Nº 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 035/20.-
16 de Septiembre de 2.020.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 943

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. PRESSEL ERNESTO HERNAN DNI Nº 24.493.645 domiciliado en calle María O de Basualdo 836 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER al beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante esta Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 944

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RESA VICTORIA ALEJANDRA D.N.I. Nº 37.435.379, domicilio en calle 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 3500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 945

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GABIRONDO CARLOS RUBEN DNI Nº 28.667.279 domiciliado en calle Rawson y Viamonte de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 035/20.-
16 de Septiembre de 2.020.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, , Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 946

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. BRASSESCO JOSE MARIA D.N.I. N° 12.990.512, domicilio en 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 cts (\$ 1400,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.